

seis años, se practicó, la Visita, de tiendos, Mesones, Panaderías, y otros puestos <sup>pe. col.</sup> de esta Villa, por los J. D. Mencholo Lopez Jánes, y D. Juan. Jexé Gonzalez, Alcaldes, ord. de ella por C. M. asistidos de mi el Cr. y acompañados de Thomas Fierado, Aguazil Mayor de esta Villa, y de Mig. Gonzalez, Almirante, ord. de esta Audiencia, y todo se concertó, como devia ser, y para q. conste lo pongo por dilig. q. fiero.

Sanchez  
1715

Acuerdo. En la Villa de Brilla en cinco dias, del mes de Mayo, de mil seiscientos sesenta, y siete años, los J. D. Mencholo Lopez Jánes, y D. Juan. Jexé Gonzalez, Alcaldes ord. D. Juan Jexé Gonzalez, D. Fel. Jexé Gonzalez, D. Diego Perez Espin, y D. Juan. Lopez Gonzalez. Rep. Consejo Just. y Resim. de ella por C. M. con asistencia de D. Ines Maria Sanchez, Procuradora Sindica Real de esta Villa, estando juntos, en su ayuntamiento, como lo han, de Vis. y Conturbia, para tratar, y conferir, las cosas pertenec. al buen gobierno de esta Villa, y servicios de ambas Real. gestades = Disocion, q. es llegado el tiempo, en q. se acostumbra, hacer la Visita del Mojongo, de esta Real. y renovacion de ellos, por tanto, desian demandar y mandaron hacer, esta Visita, ala qual concurrían los V. Alcaldes, D. Juan. Jexé Gonzalez, D. Diego Perez Espin y D. Juan. Lopez Gonzalez, asistidos, del presente Cr. y acompañados del Aguazil Mayor de esta Villa y Almirante ord. de esta Audiencia, para el dia, ocho, del q. sigue, y practicada, esta Visita, se ponga por dilig. en Breve Libro Capitulaz, para q. conste, y por Breve, su Decreto, asi, lo acuerd.